REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1049-00.
DEMANDANTE: LILIANA RODRIGUEZ GUZMAN
DEMANDADO: SANDRA COSTANZA HURTADO.

Como se realizó en debida forma el emplazamiento de los demandados **CARLOS AUGUSTO CONTRERAS Y SANDRA CONSTANZA HURTADO GAMEZ**, se designa como curador ad litem, a la abogada **GLORIA ESTELA BALLESTEROS CORTES**, quien puede ser contactada en el correo electrónico total81138@gmail.com, y móvil 3132603562 quien deberá notificarse del mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario